

Quarenta y once.



SELLO CUARTO, CUARENTA
Y OCHO AÑOS, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y ONCE.

ABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO

de pequeñas consideraciones, suspendiéndose
principales y de Argentinisimo Socorro hasta
progresos de algunas fondos, como tambien el
tomo qual q. se padecido la misma provin-
cia de Matanzas del pais q. ha sido por
con sus tropas enemigas el Almirante
y adelanto hasta cerca de Calaparra
de la de Suñet, por cuyo motivo no han
permitido hasta ahora a la Junta tener una
completa noticia de si en algun punto de
quedara algun grano de las pertenencias de
estado, mas que en el momento ha a tomar
las providencias mas eficaces p. averiguar
lo y disponer su manera a esta Plaza q.
aunque no podra ser de mucho consideracion
siempre sera un recurso para disminuir
apuros; q. tambien ofusara con el J. Real
en caso de los Extraos segundos y terceros po-
niendo en su conocimiento otros recursos
q. tal vez podran contarse para el mismo
objetos q. q. en esta su ablicacion al alcaide
de las facultades de la Junta para q. S. E.

